

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 127/2014**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa fiscal instructor titular y suplente

**FECHA :** 26 de marzo de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

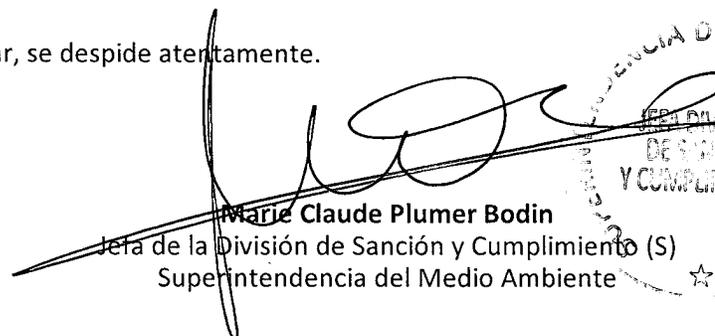
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, hoy División de Sanción y Cumplimiento, mediante el Formulario de Fiscalización de Actividades N° 62, remitió la solicitud de fiscalización de las faenas Cala Cala, Soledad y Negreiros, la que fue reiterada mediante el Memorándum U.I.P.S. N° 183, de 31 de julio de 2013, que remitió los antecedentes acompañados de manera posterior por el denunciante. Luego, mediante Memorándum N° 1075, de 31 de diciembre de 2013, de la División de Fiscalización, se derivó el Informe de Fiscalización Ambiental asociado a las faenas Soledad, Cala Cala y Negreiros, el cual fue derivado posteriormente en su versión actualizada por medio del Memorándum N° 157, de 11 de febrero de 2014, identificado como DFZ-2013-843-I-RCA-EI, siendo acompañados más tarde nuevos antecedentes por parte del denunciante.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Leslie Cannoni Mandujano y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Pamela Torres Bustamante.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
Marie Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)  
Superintendencia del Medio Ambiente





Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**Distribución:**

- Leslie Cannoni Mandujano
- Pamela Torres Bustamante

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.